



Municipalidad de
VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189 - 2021-MVMT

Villa María del Triunfo, 30 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



VISTO: El Memorandum N° 843-2021-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 138-2021-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 958-2021-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, **respecto a la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional para la incorporación mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, para el Año Fiscal 2021 mes de diciembre, y;**

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *"constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Los Créditos Suplementarios, constituyendo los primeros incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"*;

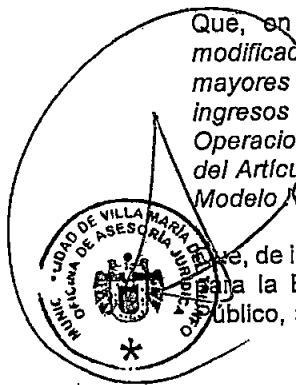
Que, en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"*;



Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, en el numeral 21.3 del Artículo 21° señala que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales"*, y proceden cuando provienen de: (i) *La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería"*;

Que, en el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, indica. *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL."*

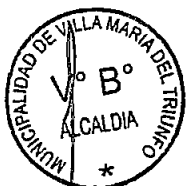
Que, de igual forma, en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala: *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números"*





enteros";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 215-2020-MVMT, de fecha 30/12/2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo ascendente a S/ 88'626,385.00 (Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Veintiséis Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles); estimando ingresos en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, por un importe de S/ 23'652,092.00 (Veintitrés Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Noventa y Dos con 00/100 Soles) y en el Rubro de Financiamiento 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un importe de S/ 2'062,007.00 (Dos Millones Sesenta y Dos Mil Siete con 00/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2021;



Que, con Resolución de Alcaldía N°156-2021-MVMT, de fecha 12/10/2021, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos, por una mayor transferencia en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, para el año fiscal 2021, por el importe de S/ 6'399,596.00 (Seis Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), distribuido de la siguiente manera: en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 3'022,500.00 (Tres Millones Veintidós Mil Quinientos con 00/100 Soles) y en el Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 3'377,096.00 (Tres Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Noventa y Seis con 00/100 Soles), para el financiamiento de gasto de capital destinados a la ejecución de proyectos de inversión pública;



Que, con Resolución de Alcaldía N°184-2021-MVMT, de fecha 06/12/2021, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos, por una mayor transferencia en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, para el año fiscal 2021, por el importe de S/13'778,715.00 (Trece Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Quince con 00/100 Soles), distribuido de la siguiente manera: en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 10'041,970.00 (Diez Millones Cuarenta y Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles) y en el Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 3'736,745.00 (Tres Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), para el financiamiento de gasto de corriente y gasto de capital;

Que, mediante el Memorándum N° 843-2021-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, solicita que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, que autorice la incorporación de recursos por mayor transferencia recibida en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, por el importe total de S/ 4'139,576.00 (Cuatro Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles); distribuido de la siguiente manera: en la Fuente de Financiamiento 05 - Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07 -Fondo de Compensación Municipal, por el importe total de S/ 4'106,497.00 (Cuatro Millones Ciento Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), correspondiente al financiamiento de gasto de capital, destinado a la ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Rubro de Financiamiento 18 -Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe total de S/ 33,079.00 (Treinta y Tres Mil Setenta y Nueve con 00/100 Soles), correspondiente al financiamiento de gasto de capital, destinado a la ejecución de Proyectos de Inversión Pública; asimismo remite el proyecto de Resolución de Alcaldía conforme al modelo N°03/GL de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°0034-2020-EF/50.01;



Que, con el Informe N° 138-2021-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional para la incorporación mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, para el Año Fiscal 2021 mes de diciembre, por el importe total de S/ 4'139,576.00 (Cuatro Millones Cien Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorándum N° 958-2021-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;





Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

VMT
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 4'139,576.00 (Cuatro Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles)**; distribuido de la siguiente manera: en la Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 07 –Fondo de Compensación Municipal, por el importe total de **S/ 4'106,497.00 (Cuatro Millones Ciento Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100 Soles)**, correspondiente al financiamiento de gasto de capital, destinado a la ejecución de Proyectos de Inversión Pública y Rubro de Financiamiento 18 –Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe total de **S/ 33,079.00 (Treinta y Tres Mil Setenta y Nueve con 00/100 Soles)**, correspondiente al financiamiento de gasto de capital, destinado a la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO: 301292 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
CLASIFICADOR DE INGRESO	1.4.1.4.5 1	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 4'106,497.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR DE INGRESO	1.4.1.4.1 5	CANON HIDROENERGÉTICO	S/ 33,079.00

TOTAL INGRESOS

S/ 4'139,576.00

EGRESOS

En Soles

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	2.008302	CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS	
ACTIVIDAD	4.000075	CONSTRUCCION DE VIA LOCAL	
FUNCIÓN	15	TRANSPORTE	
DIVISIÓN FUNC	036	TRANSPORTE URBANO	
GRUPO FUNC	0074	VIAS URBANAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
META	0052	MEJORAMIENTO DE VÍAS	
CATEGORÍA DE GASTO	6	GASTOS DE CAPITAL	
GENÉRICA DE GASTO	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 4'106,497.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
META	0052	MEJORAMIENTO DE VÍAS	
CATEGORÍA DE GASTO	6	GASTOS DE CAPITAL	
GENÉRICA DE GASTO	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 33,079.00



Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

VMT
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

TOTAL EGRESOS

S/ 4'139,576.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días siguientes de su aprobación a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme lo establece el numeral 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE

